



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

• **Alcaldesa-Presidenta:**
D^a. Ana Belén Valls Muñoz

• **Concejales:**

D. José Manuel Muñoz Naharros
D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero
D. Andrés Ledesma Díaz
D^a María José Herrador Calderón B.
D. Ángel López Cortés
D^a Lidia Prado Pozo de Alarcón
D. David Tena Mora

Secretario:
Don José Antonio Muñoz Mansilla

Interventora:
D^a Margarita Sánchez Adame

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veintiuna horas del día 31 de julio de 2017, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten los Concejales Don José Antonio Fernández Mora, Don Mariano Martín-Doimeadios Martín-Moyano, Don Antonio Alcántara Mansilla, Doña María del Carmen Perea Santos y Don Juan Carlos Santamaría Sánchez Arévalo, los cuales previamente habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2017, la cual se aprobó por unanimidad de todos los asistentes sin enmienda de clase alguna.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Presidenta se informó de lo siguiente:

1. Anunciar que hasta ahora, la Universidad Popular tenía firmado un Convenio (NCC) por el que se facultaba a cualquier vecino para realizar gestiones informáticas desde las instalaciones municipales del Organismo Autónomo, el cual se renovaba anualmente. Vista la cantidad de consultas, trámites y gestiones que realizan los usuarios, se ha decidido que el Convenio tenga una validez permanente por lo que no habrá que renovarlo cada año y por lo tanto será muy beneficioso para los usuarios que utilizan este servicio.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



2. Así mismo, informo que se ha recibido Resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local por la que se concede una subvención por importe de 17.984,40 euros para financiar materiales de la obra de Empleo Estable del ejercicio 2016, "Adaptación de edificio municipal para Gimnasio".

3. Por otro lado indicar, que igualmente se ha recibido Resolución de la Directora Provincial del Servicio Público Estatal de Empleo, en la que se comunica que a nuestra localidad se le ha concedido la ayuda de 120.000,00 euros para la contratación de mano de obra desempleada, con cargo al Programa de Empleo Estable del presente ejercicio 2017. Esta es una gran noticia ya que implica la contratación de un gran número de trabajadores durante los 9 o 10 meses que dure la ejecución de la obra de "Construcción de Centro de Formación Empresarial".

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Por la Alcaldía **se sometió a votación la urgencia** de un escrito recibido en la mañana de hoy de FEMPEX para que este Ayuntamiento se adhiriera al "Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura". Visto que es de interés general la adhesión a dicho Pacto, por unanimidad de los Concejales asistentes de declaró la urgencia y se tratará al final de la sesión.

3. APROBACIÓN REGLAMENTO RÉGIMEN INTERNO ESCUELA PROFESIONAL "OPORTUNIDAD SOSTENIBLE".

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 28 de julio de 2017:

"Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y visto el texto del Reglamento, la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Concejales asistentes, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Profesional "Oportunidad Sostenible" del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

Segundo. Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento."



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Tras una breve explicación de la Presidencia sobre el mismo, se sometió a votación la propuesta de la Comisión Informativa y ésta se aprobó por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactada.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL CEDER "LA SERENA", EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, LEADER EDLP LA SERENA 2014-2020 (EDLP).

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 28 de julio de 2017:

"Se ha redactado por el CEDER "La Serena" un modelo de Convenio regulador de la aportación municipal al Grupo de Acción Local CEDER "LA SERENA", en el periodo de vigencia de la aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo, Leader EDLP La Serena 2014-2020 (EDLP). Que al Ayuntamiento de Cabeza del Buey le corresponde abonar en citado periodo la cantidad de 22.295,90 euros, (4.459,18 euros anuales), con la finalidad de que citada Entidad disponga de los recursos económicos imprescindibles para contribuir a la consecución de sus fines en el ámbito comarcal garantizando la asistencia técnica y de dirección necesarias para acometer las tareas de gestión y funcionamiento de las ayudas de la Medida 19 leader del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

Visto el modelo de Convenio y vista la necesidad de realizar la aportación municipal al CEDER "La Serena", la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Concejales asistentes, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: *Aprobar el Convenio regulador de la aportación municipal al Grupo de Acción Local CEDER "LA SERENA", en el periodo de vigencia de la aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo, Leader EDLP La Serena 2014-2020 (EDLP), en los términos en que se encuentra redactado.*

Segundo. *Aprobar particularmente la aportación municipal de este Ayuntamiento en la cantidad de 22.295,90 euros para el periodo de 2017-2021 (4.459,18 euros anuales), realizándose las correspondientes aportaciones conforme se estipula en citado Convenio.*

Tercero: *Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta , D^a Ana Belén Valls Muñoz, para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean precisos para la consecución del fin propuesto."*

Tras una breve explicación de la Presidencia sobre el asunto, se sometió a votación la propuesta de la Comisión Informativa y ésta se aprobó por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactada.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



5. MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 28 de julio de 2017:

"Con fecha 24/07/2017, se inició por Providencia de Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24/04/2017.

Con fecha de 24/07/2017, se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que se deben crear, suprimir o transformar.

Con fecha 24/07/2017, se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el expediente, la legislación de aplicación y los informes preceptivos, la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Concejales asistentes, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:*

Denominación	Auxiliar Administrativo
Grupo	C2
Complemento de destino	379,83 (mensual) Nivel 17
Complemento específico	321,42 (mensual)
Funciones	Funciones administrativas
Número de plazas	6

*Así mismo, se deberán **suprimir** o **transformar en las anteriormente creadas**, las siguientes plazas de la Plantilla de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:*

Denominación	Administrativo
Grupo	C1
Complemento de destino	448,55 (mensual)
Complemento específico	285,40 (mensual)
Funciones	Funciones administrativas
Número de plazas	1



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Denominación	Agente Policía Local
Grupo	C1
Complemento de destino	402,73 (mensual)
Complemento específico	442,97 (mensual)
Funciones	Funciones Policía
Número de plazas	3

Denominación	Encargado de Matadero
Grupo	E
Complemento de destino	311,16 (mensual)
Complemento específico	263,84 (mensual)
Funciones	Encargado de matadero
Número de plazas	1

Denominación	Limpiadora de Edificios
Grupo	E
Complemento de destino	265,31 (mensual)
Complemento específico	196,61 (mensual)
Funciones	Limpieza Ayuntamiento
Número de plazas	1

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial."

Tras una breve explicación de la Presidencia sobre el asunto, se sometió a votación la propuesta de la Comisión Informativa y ésta se aprobó por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactada.

6. ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 28 de julio de 2017:

A la vista de que existen diversos cánones y alquileres difíciles de cobrar para este Ayuntamiento, y dados los Convenios existentes con el OAR, la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Concejales asistentes, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



"PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

✓ ALQUILERES VARIOS EN EJECUTIVA

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Tras una breve explicación de la Presidencia sobre el asunto, se sometió a votación la propuesta de la Comisión Informativa y ésta se aprobó por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactada.

7. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA" EN EL PROGRAMA ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA DIRIGIDO A TRABAJADORES DESEMPLEADOS MAYORES DE 18 AÑOS, REGULADO POR EL DECRETO 96/2016, DE 5 DE JULIO.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 28 de julio de 2017:

<<Se dio lectura a la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017, la cual íntegramente dice así:

"Visto lo establecido en el DECRETO 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 21 de junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 dirigida a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura".

Visto que este Ayuntamiento se encuentra integrado en la Mancomunidad de Municipios de la Serena y que ésta va a presentar un proyecto unitario para Ayuntamientos miembros de la misma.

Y vista la autoridad conferida en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,
RESUELVO:

1º. Participar por medio de la Mancomunidad de Municipios de "La Serena" en el Programa Escuelas Profesionales de Extremadura dirigido a trabajadores Desempleados mayores de 18 años, regulado por el Decreto 96/2016, de 5 de julio.

2º. Aprobar el Proyecto de los objetos de actuación que se prevén ejecutar en este Municipio, según se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



PROGRAMA	ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA	OBJETO DE ACTUACIÓN
Escuela Profesional LA SERENA PAISAJE CULTURAL	ANIMACIÓN FÍSICO DEPORTIVA Y RECREATIVA	<i>Elaborar, gestionar y promocionar proyectos de animación físico-deportivos y recreativos y organizar, dinamizar y dirigir los eventos y actividades que lo constituyen, dirigidos a todo tipo de usuarios, adaptándolos a las características del medio y a las características y expectativas de los participantes, garantizando la seguridad en todo momento y consiguiendo la plena satisfacción de los usuarios, en los límites de coste previstos.</i>

3º. Ceder a la Mancomunidad de Municipios de La Serena el uso de los inmuebles e instalaciones y de los equipamientos, útiles o herramientas, todos ellos de titularidad municipal, que a continuación se relacionarán, para la ubicación de los talleres, el desarrollo de las actividades o la ejecución de los distintos objetos de actuación:

TALLER / OBJETO DE ACTUACIÓN	INMUEBLES O INSTALACIONES (descripción, m2 y dirección postal)	EQUIPAMIENTOS
Escuela Profesional LA SERENA PAISAJE CULTURAL	<p>*Aula Taller de actividades Físico Deportiva , de 114,34 m2 y ubicada en C/ San Roque nº 68 de Cabeza del Buey (Ba)</p> <p>*Aula Taller de Prácticas de Primeros Auxilios de 60 m2 y ubicada en C/ San Roque nº 68 de Cabeza del Buey (BA)</p> <p>*Almacén ,de 55,15 m2 y ubicada en C/ San Roque nº 68 de Cabeza del Buey (BA)</p> <p>*Sala Polideportiva , de 275 m2 y ubicada en C/ San Roque nº 68 de Cabeza del Buey (BA)</p> <p>*Espacio Natural para actividades al Aire Libre de 1851m2 y ubicada en C/ San Roque nº 68 de Cabeza del Buey (BA)</p> <p>*Instalación polideportiva con tres pistas polivalentes de 1700,65 m2 y ubicados en Plaza de la Magdalena S/N de Cabeza del Buey (BA)</p>	Los necesarios y relación en el anexo V necesarios para la impartición de la especialidad.

4º. Comprometerse a la adquisición de los materiales necesarios o a la cofinanciación de las cantidades que excedan de la subvención que se conceda, con cargo exclusivo a este Ayuntamiento en la parte que le corresponda, autorizando expresamente a la Mancomunidad de Municipios de La Serena, en su calidad de entidad gestora del Taller de Empleo, y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de las



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



aportaciones municipales que procedan según las liquidaciones que se practiquen y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Mancomunidad, sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

5º Comprometerse a realizar las obras incluidas en el proyecto o aquellas que se modificaciones realizadas a petición del municipio sobre el proyecto inicial, que se ejecutarían tras la resolución positiva del Organismo competente.

6º. Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, en la primera sesión que celebre.

Cabeza del Buey a 24 de Julio de 2017"

Vista la Resolución de Alcaldía y visto que es de interés general su ratificación, la Comisión Informativa Especial de Cuentas por unanimidad de los Concejales asistentes, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2017, en los términos en que se encuentra redactada.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para que en nombre de la Corporación firme y gestione cuantos documentos sean necesarios para la obtención del fin propuesto.>>

Tras una breve explicación de la Presidencia sobre el asunto, se sometió a votación la propuesta de la Comisión Informativa y ésta se aprobó por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactada.

8. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2016.

De orden de la Presidencia se dio cuenta del Informe de Secretaría al respecto:

"Que la Cuenta General del Ejercicio 2016 se sometió a Dictamen Inicial en la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 26 de mayo de 2017 donde se informó favorablemente.

Dicho expediente se sometió a información pública con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 del día 1 de junio de 2017 y habiendo transcurrido el plazo de quince días y ocho días más sin que se hayan formulado reparos ante la misma, en aplicación del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales debe procederse a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno y dar cuenta de esta aprobación al Tribunal de Cuentas para su fiscalización."

Visto el informe anterior y visto el expediente tramitado al efecto, la Comisión Informativa por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



1. Aprobar la Cuenta General de la Entidad y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo estipulado en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. De igual forma y según lo legislado en dicho R.D.L., que se dé cuenta de esta aprobación al Tribunal de Cuentas para su fiscalización.

9. EXPEDIENTE DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2017.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 28 de julio de 2017:

"Se dio cuenta de la Memoria de la Alcaldía en la que se explica que lo que se pretende es una modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario suplemento de crédito, con la finalidad de dotación de un nuevo vehículo para la Policía Local, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Partida</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Cantidad</i>
<i>132 624</i>	<i>Vehículo Policía Local</i>	<i>9.600,00</i>

FINANCIACIÓN

<i>Partida</i>	<i>Bajas o anulaciones en Concepto de gastos</i>	<i>Cantidad</i>
<i>132 12003</i>	<i>Retribuciones básicas Grupo C</i>	<i>9.600,00</i>

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal y la propuesta de Resolución de Secretaría, la Comisión Informativa, por unanimidad de los Concejales asistentes, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03.2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, conforme a la Memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención.*

Segundo: *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Tras una breve explicación de la Presidencia sobre el asunto, se sometió a votación la propuesta de la Comisión Informativa y ésta se aprobó por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactada.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



10. INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2016 AL 2017.

De orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas celebrada el día 28 de julio de 2017:

"Se dio cuenta de la Memoria de la Alcaldía en la que se expone la necesidad de la realización de obras financieramente sostenibles (pavimentaciones, reparaciones de Acerados, abastecimiento y alumbrado público en distintas calles por encontrarse éstas muy deterioradas) y al no existir partida presupuestaria y tener un remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior, se propone una modificación de crédito de 108.501,28 euros que se financian con la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio 2016.

Visto el informe de Secretaría y los informes de la Intervención Municipal y del Arquitecto Técnico, y visto el expediente completo, la Comisión Informativa por unanimidad de los Concejales asistentes, propone al Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04.2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a incorporación del remanente de tesorería del ejercicio 2016 por importe de 108.501,28 euros, los cuales se destinarán a vías públicas municipales (pavimentaciones, reparaciones de Acerados, abastecimiento y alumbrado público en distintas calles).*

Segundo: *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."*

Tras una breve explicación de la Presidencia sobre el asunto, se sometió a votación la propuesta de la Comisión Informativa y ésta se aprobó por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactada.

11. MOCIÓN:

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a la siguiente MOCION:

PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA

El ferrocarril ha sido fundamental a la hora de vertebrar territorios y ciudades desde el siglo XIX y también ha constituido un elemento clave para la prosperidad y bienestar de las personas, aunque su influencia ha resultado muy desigual en unas u otras latitudes. Extremadura nunca tuvo un trato favorable ni en el trazado ni en el desarrollo de la red ferroviaria nacional y eso ha supuesto un lastre determinante en su desarrollo y cohesión social y territorial.

En las últimas décadas, la ciudadanía extremeña asiste preocupada e indignada a la creciente degradación del transporte ferroviario regional.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Es inadmisibile que a día de hoy Extremadura no disponga de unas infraestructuras ferroviarias dignas, acordes a los tiempos actuales y similares a las de las regiones de nuestro entorno. Este notable déficit merma la capacidad de movimiento de la población autóctona, la llegada de visitantes y limita de manera importante la salida de mercancías, con la considerable pérdida para la competitividad de la economía regional. Por nuestras características territoriales y geoestratégicas el tren puede ser, no la única, pero sí la mejor herramienta para salir del ostracismo y conectarnos al mundo.

Ha llegado la hora de decir basta ante una situación tan injusta.

Es necesario un ferrocarril social, de gestión pública, que mantenga y genere empleo y que vertebre internamente la región, a la vez que conecte con el resto de España, Portugal y Europa, tal como indican las directrices del Parlamento y el Consejo Europeo plasmadas en la Red Transeuropea de Transporte (TEN-T), a través de los tres grandes Corredores (Atlántico, Central y Mediterráneo).

A través de este Pacto, Extremadura exige con firmeza y rotundidad un transporte digno, capaz de dar respuestas válidas a las demandas de movilidad de personas y mercancías.

La Declaración para la Concertación Social suscrita el 14 de octubre de 2015 entre la Junta de Extremadura, Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), nos une en el propósito compartido de que en el periodo 2015-2019 el Gobierno de la Nación dé la prioridad y relevancia debida a las infraestructuras ferroviarias adecuadas para Extremadura.

Actualmente hay 725 Km de vías férreas en nuestra región, pero no existe ni un solo metro de vía electrificada. Ya no hay tiempo para más retrasos. Ya no hay excusas para seguir parados en el andén de la historia.

La inmediata y total electrificación de nuestras conexiones viarias desde Badajoz con Madrid, a través de Cáceres- Talavera de la Reina y desde Mérida a Puertollano, así como la terminación de la infraestructura necesaria para hacer realidad el funcionamiento de la línea de alta velocidad (AVE) son nuestra exigencia y prioridad.

Este Pacto no es una queja ni un lamento del pueblo extremeño, es un grito de indignación compartido por un millón de personas ante la clamorosa injusticia de cientos de promesas incumplidas.

*Por todo ello La Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), UGT Extremadura y CCOO Extremadura acuerdan suscribir el presente **PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA** para **exigir** al Gobierno de España, de manera inmediata, con carácter prioritario y a desarrollar en su totalidad durante la legislatura 2015-2019, las actuaciones contempladas en este documento de carácter general, y otras de carácter más concreto recogidas en el documento técnico que se adjunta. (ANEXO I)*



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



1. Ejecutar un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, empezando por la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla.

2. Electrificación en su totalidad de la red viaria Badajoz-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid.

3. Exigir la modernización urgente de las líneas que nos comunican con Sevilla y Huelva, aplicando mejoras radicales e incluyendo un plan de electrificación en las conexiones Mérida-Los Rosales, así como Zafra -Huelva-Puerto.

4. Poner a disposición de los extremeños una red moderna de comunicaciones en el interior de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de los ciudadanos para sus actividades cotidianas laborales, educativas, de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Espacios Mérida y Navalmoral", mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.

Y al mismo tiempo proceder a la reapertura del Puesto de Mando de Mérida, que fue clausurado en su día, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que circulan por la Región.

5. Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del Ave de Plasencia.

6. Acondicionar la vía Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa en Marvão, que permita recuperar la viabilidad del tren Madrid-Lisboa a su paso por Extremadura.

7. La Junta de Extremadura se compromete durante los próximos cuatro años a dotar los recursos económicos necesarios, para abordar un nuevo convenio con los organismos estatales gestores competentes en materia ferroviaria, que permita mantener al menos la actual red ferroviaria regional de viajeros.

8. Los firmantes constituiremos una comisión de seguimiento y evaluación del presente Pacto, comprometiéndonos a realizar cuantas acciones sean necesarias para su difusión, puesta en marcha y extensión del mismo, suscribiendo para ello



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



un plan de actuación entre la Junta de Extremadura y los agentes económicos y sociales.

En línea con lo expresado en la resolución de impulso de 22 de octubre de 2015, aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos presentes en la Asamblea de Extremadura, elevamos el presente Pacto a dicha instancia, comprometiéndonos a participar de forma activa y constructiva en su debate, con el fin de conseguir un verdadero PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA de amplio espectro social y político.

Con independencia del resultado final del debate parlamentario, la Junta de Extremadura, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto, informará de manera permanente de su interlocución y actuaciones en las materias y contenidos del mismo, especialmente en las relaciones, negociaciones y actuaciones con el Gobierno de España, incorporando a los agentes económicos y sociales firmantes a aquellas conversaciones y acciones que las partes firmantes estimen oportunas.

Este Pacto pretende ser una hoja de ruta abierta a la participación y adhesión efectiva de todas aquellas organizaciones sociales, económicas, políticas, culturales, sectores, empresas y personas... que compartan estos objetivos, pudiendo así generar una movilización social amplia que nos permita salir del aislamiento histórico y evitar que el ferrocarril en Extremadura nunca más vuelva a ser moneda de cambio para intereses espurios ajenos a la sociedad extremeña.

Los agentes políticos, sociales y económicos firmantes de este Pacto por el Ferrocarril invitan a toda la sociedad extremeña a unirse a estas demandas para poner fin a una injustificable marginación que ha privado a nuestra tierra de un medio de transporte básico para el desarrollo y la vertebración de nuestros pueblos, y el bienestar y progresos de nuestras gentes.

Sometida a votación la anterior Moción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes adoptó el acuerdo de adherirse al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura en los términos en que se encuentra redactado, así como dar traslado del presente acuerdo a FEMPEX para que sirva como apoyo a efectos de su presentación ante el Gobierno de la Nación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.